

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2022.03.17 20:29:40 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

Número de Trámite: 1777774  
Número de Petición: 1883950  
Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2022 a las 12:26  
Número de Certificado: 1826596  
Fecha emisión: 17 de Marzo de 2022 a las 20:09

Referencias: 10/05/1985-1-634f-581f-10598r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno situado en el camino a Llano Grande, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

Pre del mismo año .- Superficie: mil metros-  
Cuadrados .- Linderos: por el Norte, en una  
extensión de cuarenta metros con frente al -  
camino de entrada a Llano Grande; por el-  
Sur, en una extensión de cuarenta metros, con-  
terrenos del vendedor; por el Este, en una -  
extensión de veinte y cinco metros, con terri-  
enos del vendedor y, por el Oeste, en una ex-  
tensión de veinte y cinco metros con terrenos-  
del vendedor .- La venta se lo hace como cuer-

**2.- PROPIETARIO(S):**

JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**



[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)  
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la  
**PROPIEDAD** | **QUITO**  
Digno



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 10 de Marzo de 2022 a las 18:06  
Nro. Inscripción: 149  
Fecha de Repertorio: 9 de Marzo de 2022 a las 10:50  
Nro. Repertorio: 2022018595  
Nro. Tramite: 1764154  
Nro. Petición: 1869877  
Libro: DEMANDAS  
Entidad: JUZGADO ...  
Tipo de Contrato: DEMANDA  
Parroquias: CALDERON

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ ORANJA  
Date: 2022.03.10 18:08:33 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Objeto**

En Quito, a 9 de Marzo del 2022, se presentó el auto de 11 de Febrero del 2022, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio SUMARIO Número 17204-2022-00322, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue LUCINA PETRONILA RODRIGUEZ CALI, en contra de JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON OPOSICIÓN, de un Lote de terreno con un área de mil metros cuadrados, en el mismo que se construyeron dos casas de habitación y que se encuentra ubicado el bien inmueble en la Calle Oe10 - Pedro Manuel Alobuela S2-290 Casa S.N. del sector de Llano Grande, de la parroquia CALDERÓN de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: FAFA  
Revisor: FAFA

Documento firmado electrónicamente







**CAUSA No. 17204-2022-00322 (1)**

**SEÑOR DOCTOR VICTOR GABRIEL VISCARRA TORRES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

**LUCINA PETRONILA RODRIGUEZ CALI, con relación al Juicio de Partición que en su Despacho sigo en contra del Señor JUAN CARLOS PÉREZ PATIÑO, causa signada con el No. 17204-2022-00322 (1) ante usted con los debidos respetos comparezco y digo:**

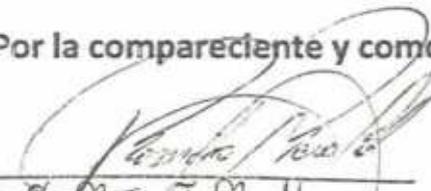
**1.- De conformidad con su Auto de fecha viernes 11 de febrero del 2022, en el cual Su Señoría dispone que el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano del Municipio de Quito, proceda a Inscribir el escrito de demanda de Partición de los Bienes Adquiridos en la Extinta Sociedad Conyugal; al respecto Señor Juez, en una foja Útil me permito adjuntar el original de la respectiva Inscripción de fecha 10 de marzo del 2022 a las 18h06 con número de Inscripción 149.**

**2.- De igual manera Señor Juez me permito adjuntar en original el Certificado de Gravámenes emitido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, del cual consta la Inscripción de la Demanda de Partición.**

**De esta manera Señor Juez he dado cumplimiento a su requerimiento y solicito que la documentación adjunta se agregue el proceso.**

**Notificaciones las continuaré recibiendo en la Casilla Judicial 1813 y/o en el correo electrónico [ramirorecalde39@hotmail.com](mailto:ramirorecalde39@hotmail.com) de mi defensor.**

**Por la compareciente y como su defensor debidamente autorizado.**

  
**Dr. Ramiro F. Recalde**  
**ABOGADO**  
**MAT. 5453 C.A.P.**

# **FUNCIÓN JUDICIAL**



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA**  
**Escritos Familia Complejo Judicial Norte**

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA  
IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): VICTOR GABRIEL VISCARRA TORRES

No. Proceso: 17204-2022-00322

Recibido el día de hoy, viernes dieciocho de marzo del dos mil veintidos, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos, presentado por RODRIGUEZ CALI LUCINA PETRONILA, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En cinco(5) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL )
- 2) CERTIFICADO DE GRAVAMEN, INSCRIPCION (FIRMA ELECTRONICA), (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA )

FLORES RAMIREZ ROSA BEATRIZ  
TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS



-60 -  
E-2-etc.

Juicio No. 17204-2022-00322

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.** Quito, jueves 31 de marzo del 2022, a las 11h41.

VISTOS: Incorpórense a los autos el escrito con anexos que anteceden, puestos en mi conocimiento en esta fecha por la Oficina de Escritos para su despacho.- En lo principal, en atención a lo manifestado en escrito que se atiende, una vez que la parte actora presenta el certificado de gravamen con la inscripción de la demanda, por medio de Secretaria de esta Unidad Judicial procédase conforme a lo dispuesto en Auto de calificación de fecha 11 de febrero del 2022, a las 11h00, esto es, citar a las partes demandadas. NOTIFIQUESE.-

**VICTOR GABRIEL VISCARRA TORRES**

**JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO(PONENTE)**

## **FUNCIÓN JUDICIAL**



173024011-DFE

En Quito, jueves treinta y uno de marzo del dos mil veinte y dos, a partir de las once horas y cuarenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: RODRIGUEZ CALI LUCINA PETRONILA en el casillero No.1813, en el casillero electrónico No.0602167058 correo electrónico ramirorecalde39@hotmail.com. del Dr./Ab. RAMIRO TELMO RECALDE; No se notifica a: PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

  
MARTÍNEZ BENÍTEZ ROCÍO ELIZABETH

SECRETARIA



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dispone: *"El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno (...)";*
- Que,** el literal i) del artículo 90 del COOTAD, le corresponde al Alcalde Metropolitano: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado (...)";*
- Que,** mediante Resolución No. AQ 007-2021 de 30 de septiembre de 2021, en su artículo 2, se resolvió: *"Designar al abogado Paúl Romero Osorio como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito".*
- Que,** es obligación del Alcalde como responsable de la Función Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para una adecuada y eficiente gestión de la Municipalidad; y,
- En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 359 y 90 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 47 del Código Orgánico Administrativo:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada al abogado Paúl Romero Osorio, como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito.

**Artículo 2.-** Designar al Doctor Sandro Vallejo como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de octubre de 2021.





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre de 2021.



Firma digitalizada por:  
SANTIAGO MAURICIO  
GUARDERAS  
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000018071

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
---------	---------	------------	--------	-----------	----------	--------

No.: 90

FECHA: 19/10/2010

VALLEJO ARISTIZABAL SANDRO VINICIO

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1707979322

Éfge a partir de:

12/10/2021

Hasta:

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 90 LETRA i) DEL COOTAD; REF. OFICIO NRO. CA00HQ-AM-2021-1626-OF DE 11/10/2021 Y RESOLUCION NRO. AQ 012-2021 DE 11/10/2021, SUSCRITOS POR EL DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PRESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 2/2 / FUNCIONARIO DIRECTIVO QUITO

LUGAR DE TRABAJO: 4,300.00

REMUNERACIÓN MENSUAL: 9665

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



WELLINGTON PAUL CASTILLO VINUESA

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DR. SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE METROPOLITANO

RECURSOS HUMANOS

No.:

REGISTRO Y CONTROL

f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: CUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:

07 MAR 2022

POSESIÓN DEL CARGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN:

*Sandro Vallejo Amistizabal*

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

*707979822*

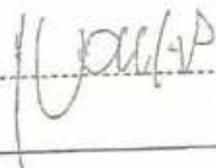
He sido notificado con la presente acción de personal.

0000018071

LUGAR: *Quito*

FECHA: *13 de octubre de 2021*

FIRMA: \_\_\_\_\_



OBSERVACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

07 MAR 2022



-67-

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN-DF Nro. GADDMQ-AM-AGD-2022-0006-RCF

De mi consideración.-

En atención a la petición verbal de certificación del Ab. José Julio Boada Suraty Secretario de la Procuraduría Metropolitana de fecha 17 de marzo de 2022, siendo por tal que las (3) fojas que se adjuntan, son una fiel reproducción impresa del documento electrónico que se encuentra almacenado en el Sistema SITRA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ), caracterizado por el siguiente detalle:

Nº secuencial	Detalle del documento	Fecha	Fojas	Originalidad
1	Resolución AQ 011-2022	16-03-2022		Reproducción impresa del documento firmado electrónicamente

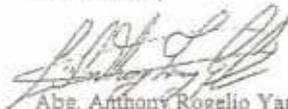
La presente razón de certificación se elabora previo a la validación en el aplicativo FIRMAEC, realizado por el Ab. Anthony Yanez Jefe de Gestión Documental de Alcaldía Metropolitana.

Se remite la documentación en mención adjunto a la presente en formato físico.

LO CERTIFICO, al amparo de la delegación conferida mediante Oficio de No. GADDMQ-AM-AA-2021-0188-O.

Dado en Quito, D.M., a los 17 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y dos.

Atentamente,



Abg. Anthony Rogelio Yanez Gaibor  
**JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**ALCALDÍA**








Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 90 letras a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con relación a las atribuciones del Alcalde Metropolitano, determinan: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (...) t) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;
- Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que, los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que, con base en lo determinado en los artículos 33 y 42 del Código Orgánico General de Procesos, en el marco de un proceso judicial, la persona jurídica

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA METROPOLITANA  
MATERIALIZACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Quito  
Digno

El presente documento es una vez reproducido en la imprenta del departamento del despacho de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADQ) con el consentimiento por escrito del titular de la oficina.

Responsable de certificación: *[Firma]*  
Fecha: 17/01/2023  
Firma: *[Firma]*

0001



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022**

deberá comparecer a través de su representante legal o judicial, quienes podrán nombrar un procurador judicial;

Que, a través de oficio No. GADDMQ-PM-2022-0943-0, de 3 de marzo de 2022, el Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, emite criterio jurídico y señala:

**"3. Análisis y criterio jurídico**

*Con los antecedentes y fundamentos expuestos, se colige que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente aplicable, el Procurador Metropolitano, en ejercicio delegado de la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, tiene facultades de, a su vez, delegar dicha atribución a cualquiera de los funcionarios que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 70 del COA, el acto de delegación del Alcalde Metropolitano al Procurador Metropolitano contenga la atribución para que el órgano delegado pueda, a su vez, delegar la competencia.*

*Por lo tanto, esta Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, el Alcalde Metropolitano reforme los artículos 2 y 3 de la Resolución de Alcaldía Nro. A005, conforme se encuentra propuesto en proyecto adjunto."*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2022-0980-0, de 7 de marzo de 2022, el señor Procurador Metropolitano, remite el proyecto de resolución reformatoria a la Resolución No. A-005 de 20 de mayo de 2019, e informe jurídico favorable.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador; 90, letras a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022

0002

- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
  - ii. Procedimientos administrativos;
  - iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
  - iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA METROPOLITANA  
AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO  
El presente documento es una fiel reproducción impresa del documento electrónico del despacho de Alcaldía Metropolitana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADQ) autorizada por el siguiente detalle:  
Fecha: 17-01-2022  
Firma:

Quito  
Digno



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022**

- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio.

**Artículo 2.-** El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución, según estime conveniente, a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio. El oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

**Artículo 3.-** De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas.

Esto, sin perjuicio de la supervisión del cumplimiento de las atribuciones delegadas a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

**Artículo 4.-** Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a la Procuraduría Metropolitana.

**Artículo 5.-** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

**Artículo 6.-** Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

**Disposición General.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano: (i) la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo; y, (ii) la notificación de esta resolución a todos los los órganos y entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022**

23.03.22  
0003

**Disposición Derogatoria.-** Deróguese expresamente la Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019.

**Disposición Final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

SANTIAGO	SANTIAGO
MAURICIO	MAURICIO
GUARDERAS	GUARDERAS
IZQUIERDO	IZQUIERDO
	2022.03.16
	10:26:05 -05'00'

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ALCALDÍA METROPOLITANA  
**Quito Digno**  
 NIA FEMINIZACIÓN DE BARRIO ELECTRODIGNO  
 El presente instrumento es una reproducción impresa del documento electrónico del Archivo de Modelos Administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cuya validez es la misma que la del original.  
 Fecha: 17.03.2022  
 Firma:





Quito DM 16 MAR 2022  
Oficio No. 00015 / SV

Señora Magister  
Diana Carolina Pantoja Freire  
SUBPROCURADORA METROPOLITANA DE PATROCINIO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
En su despacho.-

Ref.: Oficio de delegación

Señora Subprocuradora:

Con fundamento en los arts. 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, las resoluciones del Alcalde Metropolitano No. AQ-012-2021 y AQ-011-2022, de 20 de mayo de 2019 y 16 de marzo de 2022, respectivamente, le delego las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1.- Ejercer la representación legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ), para cualquier comparecencia e intervención, en:

- a) Fases previas y etapas pre-procesales y procesos judiciales;
- b) Procedimientos administrativos;
- c) Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- d) En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponde a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

2.- Otorgar procuración judicial, delegación o autorización, según las necesidades de cada proceso, a cualquiera de los abogados de la Procuraduría Metropolitana o servidores y funcionarios abogados que laboren en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para que puedan comparecer, presentar actos de proposición, atender diligencias, presentar recursos, y en general, realizar todos los actos requeridos para el adecuado patrocinio del GADDMQ, en todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad deba intervenir.

3.- Supervisar las tareas y desempeño de los abogados de Procuraduría Metropolitana especialmente, sobre el contenido de actos de proposición, solicitudes, recursos y, en general, cualquier actuación ejecutada o que deba ejecutarse en los casos que le han sido asignados en defensa institucional.

4.- Cuando lo estime conveniente, podrá supervisar, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, sin perjuicio de la supervisión del cumplimiento de las atribuciones delegadas a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente; de lo cual deberá mantener informado al Procurador Metropolitano.



5.- Preparar y presentar los informes requeridos por el Procurador Metropolitano, en relación con los procesos o procedimientos que le fueren asignados directamente o que deba supervisar de conformidad con esta delegación.

6.- Asistir a sesiones de comisiones del Concejo Metropolitano, mesas de trabajo o cualquier otra reunión o actividad que se le disponga, y, en ellas, emitir criterios jurídicos en el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Metropolitana.

Para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, la Subprocuradora Metropolitana está facultada para conformar equipos de trabajo con el personal de la Procuraduría Metropolitana y, solicitar a las unidades responsables de patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, entre otros, la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, el Procurador Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o con motivo de esta delegación, a la Subprocuradora Metropolitana.

Las atribuciones y responsabilidades delegadas serán ejercidas desde la fecha de recepción de este oficio.

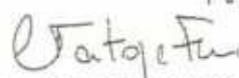
La Secretaria General de la Procuraduría Metropolitana remitirá una copia certificada de este oficio al señor Alcalde Metropolitano.

Muy atentamente,

  
Dr. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal  
PROCURADOR METROPOLITANO

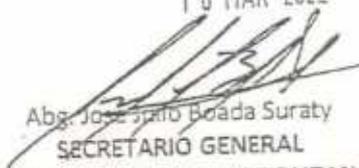
Acuso recibo de este oficio de delegación, hoy

16 MAR 2022

  
Mgs. Diana Carolina Pantoja Freire  
SUBPROCURADORA METROPOLITANA

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

16 MAR 2022

  
Abg. José Mario Boada Suraty  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURIA METROPOLITANA



ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	José Boada	Secretario PM	16/03/2022	
Revisión:	Carolina Pantoja	Procurador	16/03/2022	
Aprobado:	Sandra Vallejo	Procurador	16/03/2022	



ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000018085

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: A-089			FECHA: 08/12/2020			

PANTOJA FREIRE DIANA CAROLINA

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:	Hasta:
1720024437	12/10/2021	

EXPLICACIÓN:

PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SUBPROCURADORA METROPOLITANA DE PATROCINIO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. MEMORANDO No. GADDMQ-PM-2021-0276-M DEL 05/10/2021, SUSCRITO POR EL MGS. JUL ESTEBAN ROMERO OSORIO, PROCURADOR METROPOLITANO, E INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-DMRH-PH-2021-028 de 11/10/2021.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>
REGIMEN LABORAL:	REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO
UBICACIÓN:	UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /
PUESTO:	PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / **
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,700.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6322

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Firmado electrónicamente por:  
WELINGTON PAUL CASTILLO VINUEZA

MGS. PAUL CASTILLO VINUEZA  
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



DIANA VANESSA ERAS HERRERA

DIANA VANESSA ERAS HERRERA  
ADMINISTRADORA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:

07 MAR 2021

POSESIÓN DEL CARGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN:

Diana Caroline Pantoya Freire

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

A70002443.1

Ha sido notificado con la presente acción de personal.

0000018085

LUGAR: Santo

FECHA: 14 - 10 - 2021

FIRMA: Pantoya Freire

OBSERVACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

07 Mayo 2022  
*[Handwritten signature]*

**RAZÓN DE CERTIFICACIÓN**  
Documentos habilitantes

**RAZÓN:** Certifico que, las diez y seis (16) fojas digitales que anteceden son **fiel copias del original y compulsas**, de los documentos habilitantes que reposan en esta Procuraduría Metropolitana. El detalle de las fojas que se adjunta es el siguiente:

**Compulsas:** Fojas 3 y 4, fojas 15 y 16.

**Fiel copia del original:** Fojas 1 y 2, de la foja 5 a la foja 14.

La presente razón de certificación se elabora acorde el detalle del formato de control de origen de fojas presentado por el técnico custodio responsable.

La información contenida en las copias certificadas de documentos que obran en nuestros repositorios de archivo, han sido transferidas con documentación confiada por parte de los distintos usuarios y dependencias del GAD DMQ.

La Secretaria General de la Procuraduría Metropolitana no se hace responsable por falsedad o alteración en los datos de la información custodiada.

**LO CERTIFICO. –**

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Muy atentamente;



ELABORADO DIGITALMENTE POR:  
**JOSE JULIO  
BOADA**

Ab. José Julio Boada Suraty

**SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Adjunto: Documentos habilitantes diez y seis (16) fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	I. Gavilanes	SG-PM	17-03-2022	
Aprobado por:	J. Boada	SG-PM	17-03-2022	



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1843-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

**Asunto:** Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Señora Abogada  
Diana Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1959-O de 25 de mayo de 2022, en el que solicita:

*"(...) Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que, en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se tramita el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que sigue la señora Lucina Petronila Rodríguez Calí, en contra del señor Juan Carlos Pérez Patiño, en el que han sido citados los señores Alcalde y Procurador Metropolitanos.*

*Con este motivo, les solicito comedidamente que, previa la revisión de la información adjunta, en el término improrrogable de siete (07) días, en el marco de sus competencias informen lo siguiente:*

**Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles:**

1. Nombre del o los propietarios del bien inmueble materia del litigio;
2. Si en el inmueble en litigio se encuentra involucrada propiedad municipal. (...)"

Para los fines pertinentes, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisado el sistema SIREC-Q de la Dirección Metropolitana de Catastro a la cual tiene acceso esta Dirección, me permito informar lo siguiente:

- 1) Propietario del inmueble materia del litigio: PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS.
- 2) El inmueble involucra propiedad municipal: NO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1843-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-PMI-2022-1959-O

Anexos:

- 3022-00993.PDF

Copia:

Señor Ingeniero  
Pedro Jair Luna Granizo  
Servidor Municipal 9  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
Servidor Municipal 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Jair Luna Granizo	pl	DMGBI-AT	2022-05-26	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cisneros	dd	DMGBI-AT	2022-05-26	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-05-26	



Nombre electrónico de:  
**CARLOS ANDRES  
YEPEZ DIAZ**





26 de mayo de 2022

## INFORME OFICIAL No. 170

Dando atención al documento número **GADDMQ-PM-2022-1959-O**, enviada por la PROCURADURÍA METROPOLITANA, notificado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/05/2022, y conforme lo dispuesto en el Art. 11, literal f), de la Ley de Registro, que textualmente manifiesta "...1. Informe de antecedentes de dominio del inmueble materia del litigio; 2. Nombre del o los propietarios..." Acorde a lo requerido por usted debo manifestar que:

### INVOLUCRA PROPIEDAD MUNICIPAL: NO

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el camino a Llano Grande, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a señor Doctor Bolívar Napoleón González Arguello, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su señora Isabel Álvarez, según escritura otorgada el tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Interino doctor Arturo Piedra, inscrita el DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Referencias: 10/05/1985-C1-634f-581i-10598r

Cabe indicar que, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011. El Informe se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada. S.E.U.O. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Se aclara que el presente informe no es de HIPOTECAS NI GRAVAMEN.

Atentamente,



ARACELLY  
GABRIELA REA  
CHACHALO

CERTIFICADOR DEL ÁREA DE CERTIFICACIONES

Registro de la  
**PROPIEDAD** | **Por un  
Quito  
Digno**





-22-  
Et. 30.20

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

**Asunto:** Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (L.C.)

Señora Abogada  
Diana Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**  
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1959-O de fecha 25 de Mayo de 2022, remitido por Procuraduría Metropolitana, mediante el cual solicitó: "1. Informe de antecedentes de dominio del inmueble materia del litigio; 2. Nombre del o los propietarios.", en relación con el bien inmueble en controversia dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitivo de dominio No. 17204-2022-00322, que sigue la señora Lucina Petronila Rodríguez Culi, en contra del señor Juan Carlos Pérez Patiño, por lo expuesto manifiesto:

Según la Ley de Registro en el artículo 11, literal f), establece: "Dar los informes oficiales que le pidan los funcionarios públicos acerca de lo que conste en los libros de la Oficina"; con la norma antes citada, adjunto Informe Oficial Nro. 170 correspondiente de fecha 26 de Mayo de 2022.

Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

Se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. David Felipe Viteri Avendano  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES, SUBROGANTE  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES**

Referencias:  
- GADDMQ-PM-2022-1959-O

Anexos:  
- 2022-00993.PDF  
- 2022-1959-O-signed.pdf

Copia:  
Señorita  
Genesis Dally Diaz Luscano  
Servidor Municipal 4  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES**

Señorita  
Nathaly Paulina Falconi Benavides  
Servidor Municipal 7



Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Genesis Dolly Diaz Lescano	gdfl	RPDMQ-DC	2022-05-26	
Aprobado por: David Felipe Viteri Avendano	dfva	RPDMQ-DC	2022-05-27	



Escanea el código QR para  
DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO



	<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CATASTRO</b>
	<b>GESTIÓN MUNICIPAL</b>	CODIGO: STHV-DMC- UCE-1312  UNIDAD CATASTRO ESPECIAL

### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite: GADDMQ-PM-2022-1959-O  
 Tipo de trámite: Informe de inmuebles en litigio. PRO. EXPEDIENTE-2022-00993 (I.C.)  
 Asunto: Informe de inmueble en litigio en el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322  
 Solicitante: Abg. Diana Carolina Pantoja Freire  
 SUBPROCURADORA DE PATROCINIO

### 2.- ANTECEDENTES:

Con Expediente N° PRO-2022-00993 (I.C.) ingresado en esta Dirección con oficio No. GADDMQ-PM-2022-1959-O del 25 de mayo de 2022, la Procuraduría Metropolitana en lo referente a la acción planteada por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño, sobre el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicita a esta Dirección informar los datos catastrales del inmueble en litigio, predio No. 631978, superficie 1000.00 m<sup>2</sup>, parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, una vez revisada la documentación y el archivo magnético informa que, el referido inmueble actualmente se encuentra registrado en el catastro a nombre de PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS con clave catastral No. 1271504001 de predio No. 631978, superficie 1000.00 m<sup>2</sup>, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral y graficación:

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS	
Documentos de Identidad N°	1704281714	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1271504001	
Número Predio	631978	
Ubicación	Parroquia:	CALDERÓN
	Dirección:	De 10 PEDRO MANUEL ALOBUELA S2-290
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	1.000,00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	499,50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	499,50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0,00	m <sup>2</sup>
Planta principal	65,35	m
Local Principal	Año de construcción	1985
	Destino Económico	1 HABITACIONAL

<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>Versión</b>	Página 1 de 3
31 de mayo de 2022	V1	

 <p><b>BICENTENARIO</b> NATALIA DE PECHINHA 1822</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<p>Comunidad Metropolitana de <b>CATASTRO</b></p> <p>CODIGO: STHV-DMC- UCE-1312</p> <p>UNIDAD CATASTRO ESPECIAL</p>
	GESTIÓN MUNICIPAL	

<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>		
Avalúo del terreno		91.200,00
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00
Avalúo Construcciones Cerradas		121.909,37
Avalúo de adicionales constructivos		3.285,17
Avalúo total del bien inmueble		246.394,54



### 3.- CONCLUSIONES:

Cabe indicar que, de acuerdo al registro catastral no se observa involucrada propiedad municipal al predio global y la demanda corresponde a la totalidad del inmueble, ubicado en la jurisdicción de la Administración Zonal Calderón.

Fecha de elaboración:	Versión	Página 2 de 3
31 de mayo de 2022	v1	

	<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CATASTRO</b> CODIGO: STHV-DMC- UCE-1312 UNIDAD CATASTRO ESPECIAL
	<b>GESTIÓN MUNICIPAL</b>	

#### 4.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Documento elaborado técnicamente por la Ing. Silvia Soria, analista de la Unidad Catastro Especial, en el ámbito de mis competencias.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Silvia Soria D. Técnico Unidad Catastro Especial	UCE	 <small>Numero de identificación por</small> <b>SILVIA          CONSUELO</b>
Revisado por:	Arq. Isabel Calderón F. Responsable Unidad de Catastro Especial	UCE	

Fecha de elaboración:	Versión	Página 3 de 3
31 de mayo de 2022	v1	



257  
2022-06-03

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2106-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

**Asunto:** Procuración judicial dentro del Juicio Nro. 17204-2021-00322 Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Rocio Elizabeth Martinez Benitez

Secretaria

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA  
PARROQUIA IÑAQUITO DEL DMQ

En su Despacho

De mi consideración:

Mgs. Carolina Pantoja Freire, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GADDMQ»), de conformidad con las Resoluciones Nro. AQ 012-2021 y AQ 011-2022 del Alcalde Metropolitano, de 11 de octubre de 2021 y 16 de marzo de 2022, respectivamente, y el Oficio Nro. 00015/SV de fecha 16 de marzo de 2022; con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, ante usted, comparezco dentro del juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, seguido por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño; y, otorgo **PROCURACIÓN JUDICIAL**:

### 1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de conformidad con los arts. 226 y 238 de la Constitución de la República y 83 del COOTAD.

La representación legal la ejerce el señor Alcalde Metropolitano y la judicial el Procurador Metropolitano, en virtud de lo que disponen los arts. 90, letra a) y 359 del COOTAD, y 4 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito.

Tanto la representación legal, como la judicial, me han sido delegadas al tenor de lo dispuesto en las resoluciones y delegación señaladas en la comparecencia, en cumplimiento de lo que señalan los arts. 69, 70 y el núm. 2 del art. 72, del COA.

### 2. PROCURACIÓN JUDICIAL:

En la calidad invocada, con fundamento en lo que dispone el núm. 1 del art. 42 del Código Orgánico General de Procesos, otorgo procuración judicial, amplia y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de los siguientes profesionales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Abg. Lorena Donoso Rivera, con matrícula profesional Nro. 17-2009-222 F.A.; Dr. Freddy Eduardo Corral Granja, con matrícula profesional Nro. 9665 C.A.P.; y, Abg. Mónica Jeanette Espin Ruiz, con matrícula profesional Nro. 17-2013-121 F.A. («los Procuradores Judiciales»), para que, de cualquier forma, de manera individual o conjunta, comparezcan dentro de la causa en referencia, para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y presenten cuanto escrito, petitorio, acción o recurso necesario, comparezcan a audiencias y demás diligencias, a nombre y en defensa del indicado Municipio.

### 3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

De conformidad con lo que dispone el art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, los Procuradores Judiciales quedan autorizados a transigir, para los efectos previstos en los arts. 86 numeral 2 y 293 Ibidem, sin

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2106-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

perjuicio de la obtención de autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponde a otros órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo que dispone el art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Los Procuradores Judiciales quedan facultados en forma plena y suficiente para que puedan actuar en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y cumplir a cabalidad con la procuración sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para retardar o impedir su cumplimiento.

Las notificaciones que le correspondan al Municipio de Quito, se las seguirá recibiendo en la casilla judicial Nro. 4571 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, y en los correos electrónicos: [lorena.donosof@quito.gob.ec](mailto:lorena.donosof@quito.gob.ec); [gestionjuridicaazca@quito.gob.ec](mailto:gestionjuridicaazca@quito.gob.ec); [freddy.corral@quito.gob.ec](mailto:freddy.corral@quito.gob.ec); [monica.espin@quito.gob.ec](mailto:monica.espin@quito.gob.ec)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Diana Carolina Pantoja Freire  
 SUBPROCURADORA DE PATROCINIO  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
 SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Copia:

Señorita Abogada  
 María Isabel Cepeda Zambrano  
 Litigante

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
 SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora  
 Andrea Karina Rosero Davila  
 Servidor Municipal 4

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
 SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Isabel Cepeda Zambrano	mitz	PM-SPAT	2022-06-01	
Aprobado por: Diana Carolina Pantoja Freire	dfp	PM-SPAT	2022-06-03	



TIPO DE AUTENTICACION: SFP  
 DIANA CAROLINA  
 PANTOJA FREIRE



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

**Asunto:** Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Señora Abogada  
Diana Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con Expediente N° PRO-2022-00993 (I.C.) ingresado en esta Dirección con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-1959-O del 25 de mayo de 2022, la Procuraduría Metropolitana en lo referente a la acción planteada por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño, sobre el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicita a esta Dirección informar los datos catastrales del inmueble en litigio, predio No. 631978, superficie 1000.00 m², parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, una vez revisada la documentación y el archivo magnético, adjunta el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1312 de 31 de mayo de 2022, documento que contiene los datos catastrales del inmueble en litigio identificado con clave catastral No. 12715-04-001 de predio No. 631978.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-1959-O

Anexos:

- 2022-00993.PDF  
- GADDMQ-PM-2022-1959-O.pdf  
- IT STHV-DMC-UCE-2022-1312-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
Laura Soraya Elena Velez Mora  
Asistente de la Unidad de Catastro Especial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -  
UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Consuelo Soria Diaz	scsd	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	



He sido digitalizado por:  
JOSELITO GEOVANNY  
ORTIZ CARRANZA





-22-  
2022-00322

**Juicio Nro. 17204-2022-00322**  
Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C)

**UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.-**

Dr. Víctor Gabriel Viscarra Torres  
**JUEZ**

**Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera**, en mi calidad de Subprocuradora Zonal Calderón, mediante Procuración Judicial según **Oficio GADDMQ-PM-2022-2106-O**, de 03 de junio del 2022, otorgada por la **Mgs. Diana Carolina Pantoja Freire**, Subprocuradora Metropolitana de Patrocinio representante judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en virtud de las Resoluciones de Alcaldía Nro. A-005 y Nro. AQ-012-2021 del Alcalde Metropolitano, de 20 de mayo de 2019 y 11 de octubre de 2021, respectivamente; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano mediante oficio Nro. 00004-SV de 12 de octubre de 2021, con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y, 69, 70 y 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, ante usted, comparezco dentro del **Juicio de Partición Nro. 17204-2022-00322**, seguido por **LUCINA PETROMILA RODRIGUEZ CALI**, en contra de **JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO**; en el que ha sido notificado el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; presento la siguiente **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**:

**I. GENERALES DE LEY**

Mis nombres y apellidos son: Lorena Elizabeth Donoso Rivera, con cédula de ciudadanía Nro. 1711118909, casada, de 39 años, de profesión abogada, Subprocuradora Zonal Calderón. En tal calidad y según Procuración Judicial, de la representante legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, persona jurídica con número de RUC 1760003410001, domiciliada en la calle Venezuela entre Chile y Espejo en el Palacio Municipal.

**II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA**

**2.1.-** La pretensión de la parte actora dentro del proceso consiste que en sentencia se conceda la partición de los bienes objeto de la presente litis.

2.2.-En virtud de lo expuesto, con Memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF, de fecha 27 de mayo de 2022, el Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad adjunta el Informe No. 170 de 26 de mayo de 2022, suscrito por la Dirección de Certificaciones, cuya copia certificada adjunto mediante el cual se informa:

- “1. El inmueble involucra propiedad Municipal: **NO**  
 2. Propietarios del Inmueble: JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, casado”.

2.3.- Con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1843-0, de fecha 26 de mayo del 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala: **“El inmueble involucra propiedad municipal: NO”**.

2.4.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O, de 31 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico CODIGO: STHV-DMC-UCE-2022-1312, de 31 de mayo del 2022, cuyo contenido en su parte pertinente cito a continuación:

*“(...) la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, una vez revisado el archivo magnético, informa que el referido inmueble actualmente se encuentra registrado en el catastro a nombre de PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS, con clave catastral No. 1271504001, predio No. 631978, superficie 1000,00 m<sup>2</sup>, conforme consta a la fecha en la ficha catastral y graficación.*

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS	
Documentos de Identidad N°	1704281714	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1271504001	
Número Predio	631978	
Ubicación	Parroquial:	CALDERÓN
	Dirección:	Oe10 PEDRO MANUEL ALOBUELA S2-290
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	1.000,00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	499,50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	499,50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0,00	m <sup>2</sup>
Fronte principal	63,35	m
Local Principal	Año de construcción	1988
	Destino Económico	1 HABITACIONAL



En virtud a lo dispuesto en la normativa señalada, sin embargo de que la demanda es a la totalidad del bien inmueble y no existe propiedad municipal involucrada, en el evento de que por cualquier razón se dé un fraccionamiento de hecho; previo a que su señoría dicte la resolución que corresponda los interesados procederán con la partición judicial establecida en el Art. 473 del COOTAD, y contar con la autorización de subdivisión, remitiendo para lo cual a la Administración Zonal correspondiente toda la documentación pertinente, incluyendo planos georeferenciales y demás datos técnicos que permitan viabilizar el trámite de partición, entregando además de ser el caso un área que ingresará al inventario municipal como área verde comunal; todo esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2169, 2171 y 2175 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referentes al caso de partición judicial de inmuebles y de la contribución de áreas verdes públicas para subdivisiones.

De ser este el caso, previo a dictar sentencia dispondrá que el o los interesados demuestren procesalmente que se ha cumplido con dicha disposición.

### III. ANUNCIO DE PRUEBA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 del COGEP, esta Municipalidad anuncia la siguiente prueba:

#### Prueba Documental:

- 1.- Memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF, de fecha 27 de mayo de 2022, del Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad que contiene el Informe No. 170 de 26 de mayo de 2022.
- 2.- Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1843-0, de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 3.- Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O, de 31 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, con el que remite el Informe Técnico CODIGO: STHV-DMC-UCE-2022-1312, de 31 de mayo del 2022.

### IV. PATROCINIO

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 42 numeral 1 del COGEP, de conformidad con el oficio de procuración judicial adjunto, faculto a los abogados: Dr. Freddy Corral Granja y Mónica Jeannette Espín Ruiz, profesionales de la Administración Zonal Calderón, quienes de manera individual o conjunta suscribirán cuanto escrito fuere necesario, así como realicen las diligencias correspondientes para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la presente causa.

### V. NOTIFICACIONES



Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial Nro. 4571, y a los correos electrónicos: [gestionjuridicaazca@quito.gob.ec](mailto:gestionjuridicaazca@quito.gob.ec); [lorena.donoso@quito.gob.ec](mailto:lorena.donoso@quito.gob.ec); [monica.espin@quito.gob.ec](mailto:monica.espin@quito.gob.ec); y, [freddy.corral@quito.gob.ec](mailto:freddy.corral@quito.gob.ec), correspondientes a la Administración Zonal Calderón.



LORENA  
ELIZABETH  
DONOSO RIVERA

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
Subprocuradora Zonal Calderón  
MDMQ  
Mat. 17-2009-222 F A

07/06/2022



# FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA  
E-SATJE 2020



178165462-DF1

Handwritten signature and date: 2022-06-07

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA  
PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE  
PICHINCHA

El día de hoy, martes 7 de junio de 2022 a las 15:35, en la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, se  
ingresa el DOC. GENERAL, presentado por: PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE  
QUITO

Juicio N°: 17204-2022-00322

Instancia: PRIMERA INSTANCIA

Juez(a): DR. VICTOR GABRIEL VISCARRA TORRES (Juez Ponente)

Secretario(a): MARTÍNEZ BENÍTEZ ROCÍO ELIZABETH

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Doc. General (ORIGINAL )
- 2) contestacion a la demanda (ORIGINAL )
- 3) documentos habilitantes comparecencia (ORIGINAL )
- 4) oficio bienes inmuebles (ORIGINAL )
- 5) informe certificaciones registro de la propiedad (ORIGINAL )
- 6) informe tecnico avaluos y catastros (ORIGINAL )
- 7) oficio registro de la propiedad (ORIGINAL )
- 8) oficio secretaria (COPIA SIMPLE )
- 9) procuracion judicial (ORIGINAL )

Total de fojas: N° 0

Presentado en línea por: FREDDY EDUARDO CORRAL GRANJA con número de cédula: 1707514707 y  
número de matrícula: 17-2001-55





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dispone: *"El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno (...)"*;
- Que,** el literal i) del artículo 90 del COOTAD, le corresponde al Alcalde Metropolitano: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado (...)"*;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 007-2021 de 30 de septiembre de 2021, en su artículo 2, se resolvió: *"Designar al abogado Paúl Romero Osorio como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"*.
- Que,** es obligación del Alcalde como responsable de la Función Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para una adecuada y eficiente gestión de la Municipalidad; y,
- En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 359 y 90 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 47 del Código Orgánico Administrativo:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada al abogado Paúl Romero Osorio, como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito.

**Artículo 2.-** Designar al Doctor Sandro Vallejo como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de octubre de 2021.





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre de 2021.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito  
SANTIAGO MURICIO  
GUARDERAS  
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*[Faint, illegible text and signature]*

- 83 -  
L. Toledo



ACCIÓN DE PERSONAL  
No. 0000018071

### DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTAD  
No. 90 FECHA: 19/10/2010

VALLEJO ARISTIZABAL SANDRO VINICIO

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

Hasta:

1707979322

12/10/2021

#### EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 90 LETRA f) DEL COOTAD; REF. OFICIO NRO. GADDMQ-AM-2021-1626-OF DE 11/10/2021 Y RESOLUCIÓN NRO. AQ 012-2021 DE 11/10/2021, SUSCRITOS POR EL DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

#### SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

#### SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 2/2 / FUNCIONARIO DIRECTIVO QUITO

LUGAR DE TRABAJO: 4,300.00

REMUNERACIÓN MENSUAL: 9665

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

#### ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.:

#### PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Wellington PAUL CASTILLO VINUESA

REG. PAUL CASTILLO VINUESA DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DR. SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE METROPOLITANO

#### RECURSOS HUMANOS

No.:

#### REGISTRO Y CONTROL

f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:

07 MAR 2022

POSESIÓN DEL CARGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN:

Sandro Vallejo Amisizabal

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

707979322

He sido notificado con la presente acción de personal.

0000018071

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de octubre de 2021

FIRMA: \_\_\_\_\_  
*[Handwritten Signature]*

OBSERVACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

07 MAR 2022

*[Handwritten Signature]*

- 03 -  
 adjunto - tres

**RAZÓN DE CERTIFICACIÓN-DF Nro. GADDMQ-AM-AGD-2022-0006-RCF**

De mi consideración.-

En atención a la petición verbal de certificación del Ab. José Julio Boada Suraty Secretario de la Procuraduría Metropolitana de fecha 17 de marzo de 2022, sienta por tal que las (3) fojas que se adjuntan, son una fiel reproducción impresa del documento electrónico que se encuentra almacenado en el Sistema SITRA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ), caracterizado por el siguiente detalle:

Nº secuencia	Detalle del documento	Fecha	Fojas	Originalidad
1	Resolución AQ 011-2022	16-03-2022		Reproducción impresa del documento firmado electrónicamente

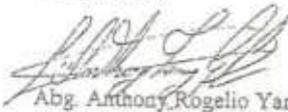
La presente razón de certificación se elabora previo a la validación en el aplicativo FIRMAEC, realizado por el Ab. Anthony Yanez Jefe de Gestión Documental de Alcaldía Metropolitana.

Se remite la documentación en mención adjunto a la presente en formato físico.

LO CERTIFICO, al amparo de la delegación conferida mediante Oficio de No. GADDMQ-AM-AA-2021-0188-O.

Dado en Quito, D.M., a los 17 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y dos.

Atentamente,



Abg. Anthony Rogelio Yanez Gaibor  
**JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**ALCALDÍA**








Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 90 letras a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con relación a las atribuciones del Alcalde Metropolitano, determinan: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (...) t) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;
- Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que, los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que, con base en lo determinado en los artículos 33 y 42 del Código Orgánico General de Procesos, en el marco de un proceso judicial, la persona jurídica

10001

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA METROPOLITANA  
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS  
El presente documento es una fiel reproducción impresa del documento electrónico del despacho de Alcaldía Metropolitana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADQ) suscrita por el siguiente artículo:  
Resolución de certificación: Arroyave Yanez  
"14/11/2022"  
Pérez



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022**

deberá comparecer a través de su representante legal o judicial, quienes podrán nombrar un procurador judicial;

Que, a través de oficio No. GADDMQ-PM-2022-0943-0, de 3 de marzo de 2022, el Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, emite criterio jurídico y señala:

**"3. Análisis y criterio jurídico**

*Con los antecedentes y fundamentos expuestos, se colige que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente aplicable, el Procurador Metropolitano, en ejercicio delegado de la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, tiene facultades de, a su vez, delegar dicha atribución a cualquiera de los funcionarios que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 70 del COA, el acto de delegación del Alcalde Metropolitano al Procurador Metropolitano contenga la atribución para que el órgano delegado pueda, a su vez, delegar la competencia.*

*Por lo tanto, esta Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, el Alcalde Metropolitano reforme los artículos 2 y 3 de la Resolución de Alcaldía Nro. A005, conforme se encuentra propuesto en proyecto adjunto."*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2022-0980-0, de 7 de marzo de 2022, el señor Procurador Metropolitano, remite el proyecto de resolución reformatoria a la Resolución No. A-005 de 20 de mayo de 2019, e informe jurídico favorable.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador; 90, letras a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022

0002

- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
  - ii. Procedimientos administrativos;
  - iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
  - iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022**

- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio.

**Artículo 2.-** El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución, según estime conveniente, a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio. El oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

**Artículo 3.-** De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas.

Esto, sin perjuicio de la supervisión del cumplimiento de las atribuciones delegadas a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

**Artículo 4.-** Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a la Procuraduría Metropolitana.

**Artículo 5.-** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

**Artículo 6.-** Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

**Disposición General.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano: (i) la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo; y, (ii) la notificación de esta resolución a todos los los órganos y entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 011-2022

0003

**Disposición Derogatoria.-** Deróguese expresamente la Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019.

**Disposición Final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

SANTIAGO	SANTIAGO
MAURICIO	MAURICIO
GUARDERAS	GUARDERAS
IZQUIERDO	IZQUIERDO
	2022.03.16
	10:26:05 -05'00'

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**




**QUITO**  
**Digno**  
 ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 MATRILIAZACIÓN DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO  
 El presente documento es una copia electrónica impresa del documento electrónico del despacho de Alcaldía Metropolitana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (AQD), controlado por el sistema de firma.

Responsable de certificación: Anthony Yanga  
 Fecha: 17-03-2022  
 Hora: 10:26:05





Quito DM 16 MAR 2022  
Oficio No. 00015 / SV

Señora Magister  
Diana Carolina Pantoja Freire  
SUBPROCURADORA METROPOLITANA DE PATROCINIO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
En su despacho.-

Ref.: Oficio de delegación

Señora Subprocuradora:

Con fundamento en los arts. 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, las resoluciones del Alcalde Metropolitano No. AQ 012-2021 y AQ 011-2022, de 20 de mayo de 2019 y 16 de marzo de 2022, respectivamente, le delego las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1.- Ejercer la representación legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ), para cualquier comparecencia e intervención, en:

- a) Fases previas y etapas pre-procesales y procesos judiciales;
- b) Procedimientos administrativos;
- c) Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- d) En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponde a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

2.- Otorgar procuración judicial, delegación o autorización, según las necesidades de cada proceso, a cualquiera de los abogados de la Procuraduría Metropolitana o servidores y funcionarios abogados que laboren en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para que puedan comparecer, presentar actos de proposición, atender diligencias, presentar recursos, y en general, realizar todos los actos requeridos para el adecuado patrocinio del GADDMQ, en todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad deba intervenir.

3.- Supervisar las tareas y desempeño de los abogados de Procuraduría Metropolitana especialmente, sobre el contenido de actos de proposición, solicitudes, recursos y, en general, cualquier actuación ejecutada o que deba ejecutarse en los casos que le han sido asignados en defensa institucional.

4.- Cuando lo estime conveniente, podrá supervisar, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, sin perjuicio de la supervisión del cumplimiento de las atribuciones delegadas a los servidores y funcionarios abogados que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente; de lo cual deberá mantener informado al Procurador Metropolitano.



5.- Preparar y presentar los informes requeridos por el Procurador Metropolitano, en relación con los procesos o procedimientos que le fueren asignados directamente o que deba supervisar de conformidad con esta delegación.

6.- Asistir a sesiones de comisiones del Concejo Metropolitano, mesas de trabajo o cualquier otra reunión o actividad que se le disponga, y, en ellas, emitir criterios jurídicos en el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Metropolitana.

Para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, la Subprocuradora Metropolitana está facultada para conformar equipos de trabajo con el personal de la Procuraduría Metropolitana y, solicitar a las unidades responsables de patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, entre otros, la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, el Procurador Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o con motivo de esta delegación, a la Subprocuradora Metropolitana.

Las atribuciones y responsabilidades delegadas serán ejercidas desde la fecha de recepción de este oficio.

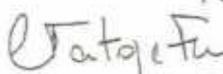
La Secretaría General de la Procuraduría Metropolitana remitirá una copia certificada de este oficio al señor Alcalde Metropolitano.

Muy atentamente,

  
Dr. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal  
PROCURADOR METROPOLITANO

Acuso recibo de este oficio de delegación, hoy

16 MAR 2022

  
Mgs. Diana Catalina Pantoja Freire,  
SUBPROCURADORA METROPOLITANA

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

16 MAR 2022

  
Abg. José Julio Borda Suraty  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURIA METROPOLITANA



ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	José Borda	Secretaría PM	16/03/2022	
Revisión:	Carolina Pantoja	Procurador	16/03/2022	
Aprobado:	Sandro Vallejo	Procurador	16/03/2022	



ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000018085

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COTADO  
NO. A-089 FECHA: 08/12/2020

PANTOJA FREIRE DIANA CAROLINA

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1720024437

Empieza a partir de:

12/10/2021

Hasta:

EXCEPCIÓN:

PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SUBPROCURADORA METROPOLITANA DE PATROCINIO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. MEMORANDO No. GADDMQ-PH-2021-0276-M DEL 05/10/2021, SUSCRITO POR EL MGS. AUL ESTEBAN ROMERO OSORIO, PROCURADOR METROPOLITANO, E INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-DHRH-PH-2021-028 de 11/10/2021.

IPD MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

ESTADO:

TIPO DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PREVISTA SI SE REAJUSTARÁ:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / \*\*

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,700.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6322

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Firmado digitalmente por:  
WELINGTON PAUL  
CASTILLO  
VINUEZA

MGS. PAUL CASTILLO VINUEZA  
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



DIANA VANESSA  
ERAS HERRERA

DIANA VANESSA ERAS HERRERA  
ADMINISTRADORA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:

07 MAR 2021

POSESIÓN DEL CARGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN:

Diana Caroline Pantoja Freire

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

172002443.1

Ha sido notificado con la presente acción de personal.

0000018085

LUGAR: Quito

FECHA: 14 - 10 - 2021

FIRMA: Diana Caroline Pantoja Freire

OBSERVACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

07 OCT 2021  
*[Handwritten signature]*

- 15 -  
adjunto 1 doc

**RAZÓN DE CERTIFICACIÓN**  
Documentos habilitantes

**RAZÓN:** Certifico que, las diez y seis (16) fojas digitales que anteceden son **fiel copias del original y compulsas**, de los documentos habilitantes que reposan en esta Procuraduría Metropolitana. El detalle de las fojas que se adjunta es el siguiente:

**Compulsas:** Fojas 3 y 4, fojas 15 y 16.

**Fiel copia del original:** Fojas 1 y 2, de la foja 5 a la foja 14.

La presente razón de certificación se elabora acorde el detalle del formato de control de origen de fojas presentado por el técnico custodio responsable.

La información contenida en las copias certificadas de documentos que obran en nuestros repositorios de archivo, han sido transferidas con documentación confiada por parte de los distintos usuarios y dependencias del GAD DMQ.

La Secretaria General de la Procuraduría Metropolitana no se hace responsable por falsedad o alteración en los datos de la información custodiada.

**LO CERTIFICO. -**

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Muy atentamente;



SE  
JOSE JULIO  
BOADA

Ab. José Julio Boada Suraty

**SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Adjunto: Documentos habilitantes diez y seis (16) fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	I. Gavilanes	SG-PM	17-03-2022	
Aprobado por:	J. Boada	SG-PM	17-03-2022	



Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

**Asunto:** Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Señora Abogada  
Diána Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO  
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1959-O de fecha 25 de Mayo de 2022, remitido por Procuraduría Metropolitana, mediante el cual solicitó: "1. Informe de antecedentes de dominio del inmueble materia del litigio; 2. Nombre del o los propietarios.", en relación con el bien inmueble en controversia dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 17204-2022-00322, que sigue la señora Lucina Petronila Rodríguez Culi, en contra del señor Juan Carlos Pérez Patiño, por lo expuesto manifiesto:

Según la Ley de Registro en el artículo 11, literal f), establece: "Dar los informes oficiales que le pidan los funcionarios públicos acerca de lo que conste en los libros de la Oficina"; con la norma antes citada, adjunto Informe Oficial Nro. 170 correspondiente de fecha 26 de Mayo de 2022.

Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

Se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. David Felipe Viteri Avendano  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES, SUBROGANTE  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES

Referencias:  
- GADDMQ-PM-2022-1959-O

Anexos:  
- 2022-00993.PDF  
- 2022-1959-O-signed.pdf

Copia:  
Señorita  
Genesis Dally Díaz Lascano  
Servidor Municipal 4  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES

Señorita  
Nathaly Paulina Falconi Benavides  
Servidor Municipal 7



Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sustento
Elaborado por: Genesis Dañy Diaz Lasso	gda	RPDMQ-DC	2022-05-26	
Aprobado por: David Felipe Viteri Avendano	dfva	RPDMQ-DC	2022-05-27	



DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)



Registro de la  
**PROPIEDAD**

Por un  
**Quito**  
Digno



26 de mayo de 2022

## INFORME OFICIAL No. 170

Dando atención al documento número **GADDMQ-PM-2022-1959-O**, enviada por la PROCURADURÍA METROPOLITANA, notificado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/05/2022, y conforme lo dispuesto en el Art. 11, literal f), de la Ley de Registro, que textualmente manifiesta "...1. Informe de antecedentes de dominio del inmueble materia del litigio; 2. Nombre del o los propietarios..." Acorde a lo requerido por usted debo manifestar que:

**INVOLUCRA PROPIEDAD MUNICIPAL: NO**

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el camino a Llano Grande, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, casado.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a señor Doctor Bolivar Napoleón González Arguello, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su señora Isabel Álvarez, según escritura otorgada el tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Interino doctor Arturo Piedra, inscrita el DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

**Referencias:** 10/05/1985-C1-634f-581i-10598r

Cabe indicar que, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011. El Informe se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada. S.E.U.O. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Se aclara que el presente informe no es de HIPOTECAS NI GRAVAMEN.

Atentamente,



ARACELLY  
GABRIELA REA  
CHACHALO

CERTIFICADOR DEL ÁREA DE CERTIFICACIONES

Registro de la  
**PROPIEDAD** | **Quito**  
Digno



	<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	Instituto Metropolitano de <b>CATASTRO</b>
	<b>GESTIÓN MUNICIPAL</b>	CODIGO: STHV-DMC- UCE-1312  UNIDAD CATASTRO ESPECIAL

### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite: GADDMQ-PM-2022-1959-O  
 Tipo de trámite: Informe de inmuebles en litigio. PRO. EXPEDIENTE-2022-00993 (I.C.)  
 Asunto: Informe de inmueble en litigio en el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322  
 Solicitante: Abg. Diana Carolina Pantoja Freire  
 SUBPROCURADORA DE PATROCINIO

### 2.- ANTECEDENTES:

Con Expediente N° PRO-2022-00993 (I.C.) ingresado en esta Dirección con oficio No. GADDMQ-PM-2022-1959-O del 25 de mayo de 2022, la Procuraduría Metropolitana en lo referente a la acción planteada por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño, sobre el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicita a esta Dirección informar los datos catastrales del inmueble en litigio, predio No. 631978, superficie 1000.00 m<sup>2</sup>, parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, una vez revisada la documentación y el archivo magnético informa que, el referido inmueble actualmente se encuentra registrado en el catastro a nombre de PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS con clave catastral No. 1271504001 de predio No. 631978, superficie 1000.00 m<sup>2</sup>, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral y graficación:

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS	
Documento de Identidad N°	1704261714	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1271504001	
Número Predio	631978	
Ubicación	Parroquia: CALDERÓN Dirección: Quito PEDRO MANUEL ALOBUELA S2-290	
Categoría	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	1.000,00 m <sup>2</sup>	
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00 m <sup>2</sup>	
Superficie de construcción	499,50 m <sup>2</sup>	
Área de Construcción Cerrada	499,50 m <sup>2</sup>	
Área de Construcción Abierta	0,00 m <sup>2</sup>	
Fronte principal	65,35 m	
Local Principal	Año de construcción	1988
	Destino Económico	1 HABITACIONAL

Fecha de elaboración:	Versión	Página 1 de 3
31 de mayo de 2022	v1	







Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1843-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Señora Abogada  
Diana Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1959-O de 25 de mayo de 2022, en el que solicita:

*"(...) Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que, en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se tramita el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que sigue la señora Lucina Peonila Rodriguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño, en el que han sido citados los señores Alcalde y Procurador Metropolitanos.*

*Con este motivo, le solicito comedidamente que, previa la revisión de la información adjunta, en el término improrrogable de siete (07) días, en el marco de sus competencias informen lo siguiente:*

**Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles:**

1. Nombre del o los propietarios del bien inmueble materia del litigio;
2. Si en el inmueble en litigio se encuentra involucrada propiedad municipal. (...)"

Para los fines pertinentes, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisado el sistema SIREC-Q de la Dirección Metropolitana de Catastro a la cual tiene acceso esta Dirección, me permito informar lo siguiente:

- 1) Propietario del inmueble materia del litigio: PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS.
- 2) El inmueble involucra propiedad municipal: NO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1843-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-1959-O

Anexos:

- 2022-00993 PDF

Copia:

Señor Ingeniero  
Pedro Jair Luna Granizo  
Servidor Municipal 9  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
Servidor Municipal 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sustilla
Elaborado por: Pedro Jair Luna Granizo	pl	DMGBI-AT	2022-05-26	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-03-26	
Aprobado por: Carlos Andrés Yápez Díaz	cy	DMGBI	2022-05-26	



Firma digitalizada por:  
**CARLOS ANDRES  
YEPEZ DIAZ**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2106-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

Asunto: Procuración judicial dentro del Juicio Nro. 17204-2022-00322 Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Rocio Elizabeth Martinez Benitez  
Secretaria

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA  
PARROQUIA IÑAQUITO DEL DMQ  
En su Despacho

De mi consideración:

Mgs. Carolina Pantoja Freire, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GADDMQ»), de conformidad con las Resoluciones Nro. AQ 012-2021 y AQ 011-2022 del Alcalde Metropolitano, de 11 de octubre de 2021 y 16 de marzo de 2022, respectivamente, y el Oficio Nro. 00015/SV de fecha 16 de marzo de 2022; con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, ante usted, comparezco dentro del juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, seguido por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño; y, otorgo **PROCURACIÓN JUDICIAL**:

### 1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de conformidad con los arts. 226 y 238 de la Constitución de la República y 83 del COOTAD.

La representación legal la ejerce el señor Alcalde Metropolitano y la judicial el Procurador Metropolitano, en virtud de lo que disponen los arts. 90, letra a) y 359 del COOTAD, y 4 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito.

Tanto la representación legal, como la judicial, me han sido delegadas al tenor de lo dispuesto en las resoluciones y delegación señaladas en la comparecencia, en cumplimiento de lo que señalan los arts. 69, 70 y el núm. 2 del art. 72, del COA.

### 2. PROCURACIÓN JUDICIAL:

En la calidad invocada, con fundamento en lo que dispone el núm. 1 del art. 42 del Código Orgánico General de Procesos, otorgo procuración judicial, amplia y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de los siguientes profesionales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Abg. Lorena Donoso Rivera, con matrícula profesional Nro. 17-2009-222 F.A.; Dr. Freddy Eduardo Corral Granja, con matrícula profesional Nro. 9665 C.A.P.; y, Abg. Mónica Jeanette Espin Ruiz, con matrícula profesional Nro. 17-2013-121 F.A. («los Procuradores Judiciales»), para que, de cualquier forma, de manera individual o conjunta, comparezcan dentro de la causa en referencia, para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y presenten cuanto escrito, petitorio, acción o recurso fuere necesario, comparezcan a audiencias y demás diligencias, a nombre y en defensa del indicado Municipio.

### 3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

De conformidad con lo que dispone el art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, los Procuradores Judiciales quedan autorizados a transigir, para los efectos previstos en los arts. 86 numeral 2 y 293 Ibidem, sin

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2106-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

perjuicio de la obtención de autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponde a otros órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo que dispone el art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Los Procuradores Judiciales quedan facultados en forma plena y suficiente para que puedan actuar en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y cumplir a cabalidad con la procuración sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para retardar o impedir su cumplimiento.

Las notificaciones que le correspondan al Municipio de Quito, se las seguirá recibiendo en la casilla judicial Nro. 4571 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, y en los correos electrónicos: lorena.donosó@quito.gob.ec; gestionjuridicaazca@quito.gob.ec; freddy.corral@quito.gob.ec; monica.espin@quito.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Diana Carolina Pantoja Freire  
SUBPROCURADORA DE PATROCINIO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Copia:

Señorita Abogada  
María Isabel Cepeda Zambrano

Litigante  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora  
Andrea Karina Rosero Davila  
Servidor Municipal 4  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Isabel Cepeda Zambrano	miz	PM-SPAT	2022-06-02	
Aprobado por: Diana Carolina Pantoja Freire	dp	PM-SPAT	2022-06-03	



Fuente: Electrónicamente por:  
DIANA CAROLINA  
PANTOJA FREIRE





Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

**Asunto:** Solicitud de informe para determinar si el predio en litigio es de propiedad Municipal - Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C.)

Señora Abogada  
Diana Carolina Pantoja Freire  
Subprocuradora de Patrocinio  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO  
En su Despacho

De mi consideración:

Con Expediente N° PRO-2022-00993 (I.C.) ingresado en esta Dirección con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-1959-O del 25 de mayo de 2022, la Procuraduría Metropolitana en lo referente a la acción planteada por la señora Lucina Petronila Rodríguez Cali, en contra del señor Juan Carlos Perez Patiño, sobre el juicio de partición Nro. 17204-2022-00322, que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicita a esta Dirección informar los datos catastrales del inmueble en litigio, predio No. 631978, superficie 1000.00 m<sup>2</sup>, parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, una vez revisada la documentación y el archivo magnético, adjunta el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1312 de 31 de mayo de 2022, documento que contiene los datos catastrales del inmueble en litigio identificado con clave catastral No. 12715-04-001 de predio No. 631978.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-1959-O

Anexos:

- 2022-00993.PDF  
- GADDMQ-PM-2022-1959-O.pdf  
- IT STHV-DMC-UCE-2022-1312-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
Laura Soraya Elena Velez Mora  
Asistente de la Unidad de Catastro Especial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -  
UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Semilla
Elaborado por: Silvia Consuelo Soria Diaz	sosd	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-05-31	



Digitado electrónicamente por:  
JOSELYTO GEOVANNY  
ORTIZ CARRANZA



Secretaría de  
TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA

Par un  
**Quito**  
Digno



(-36-)  
-37-  
2022-07-15

**Juicio Nro. 17204-2022-00322**  
Exp. PM-PATRO-2022-00993 (I.C)

**UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.-**

Dr. Víctor Gabriel Viscarra Torres  
**JUEZ**

**Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera**, en mi calidad de Subprocuradora Zonal Calderón, mediante Procuración Judicial según **Oficio GADDMQ-PM-2022-2106-O**, de 03 de junio del 2022, otorgada por la **Mgs. Diana Carolina Pantoja Freire**, Subprocuradora Metropolitana de Patrocinio representante judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en virtud de las Resoluciones de Alcaldía Nro. A-005 y Nro. AQ-012-2021 del Alcalde Metropolitano, de 20 de mayo de 2019 y 11 de octubre de 2021, respectivamente; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano mediante oficio Nro. 00004-SV de 12 de octubre de 2021, con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y, 69, 70 y 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, ante usted, comparezco dentro del **Juicio de Partición Nro. 17204-2022-00322**, seguido por **LUCINA PETROMILA RODRIGUEZ CALI**, en contra de **JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO**; en el que ha sido notificado el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; presento la siguiente **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**:

**I. GENERALES DE LEY**

Mis nombres y apellidos son: Lorena Elizabeth Donoso Rivera, con cédula de ciudadanía Nro. 1711118909, casada, de 39 años, de profesión abogada, Subprocuradora Zonal Calderón. En tal calidad y según Procuración Judicial, de la representante legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, persona jurídica con número de RUC 1760003410001, domiciliada en la calle Venezuela entre Chile y Espejo en el Palacio Municipal.

**II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA**

**2.1.-** La pretensión de la parte actora dentro del proceso consiste que en sentencia se conceda la partición de los bienes objeto de la presente litis.

2.2.-En virtud de lo expuesto, con Memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF, de fecha 27 de mayo de 2022, el Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad adjunta el Informe No. 170 de 26 de mayo de 2022, suscrito por la Dirección de Certificaciones, cuya copia certificada adjunto mediante el cual se informa:

- “1. El inmueble involucra propiedad Municipal: **NO**  
 2. Propietarios del Inmueble: JUAN CARLOS PEREZ PATIÑO, casado”.

2.3.- Con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1843-0, de fecha 26 de mayo del 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala: **“El inmueble involucra propiedad municipal: NO”.**

2.4.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O, de 31 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico **CODIGO: STHV-DMC-UCE-2022-1312**, de 31 de mayo del 2022, cuyo contenido en su parte pertinente cito a continuación:

*“(...) la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, una vez revisado el archivo magnético, informa que el referido inmueble actualmente se encuentra registrado en el catastro a nombre de PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS, con clave catastral No. 1271504001, predio No. 631978, superficie 1000,00 m<sup>2</sup>, conforme consta a la fecha en la ficha catastral y graficación.*

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	PEREZ PATIÑO JUAN CARLOS	
Documentos de Identidad N°	1704281714	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1271504001	
Número Predio	631978	
Ubicación:	Parroquia:	CALDERÓN
	Dirección:	Oe10 PEDRO MANUEL ALOBUELA S2-290
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	1.300.00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	499.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	499.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>
Fronte principal	63.35	m
Local Principal	Año de construcción	1988
	Destino Económico	1 HABITACIONAL



En virtud a lo dispuesto en la normativa señalada, sin embargo de que la demanda es a la totalidad del bien inmueble y no existe propiedad municipal involucrada, en el evento de que por cualquier razón se dé un fraccionamiento de hecho; previo a que su señoría dicte la resolución que corresponda los interesados procederán con la partición judicial establecida en el Art. 473 del COOTAD, y contar con la autorización de subdivisión, remitiendo para lo cual a la Administración Zonal correspondiente toda la documentación pertinente, incluyendo planos georeferenciales y demás datos técnicos que permitan viabilizar el trámite de partición, entregando además de ser el caso un área que ingresará al inventario municipal como área verde comunal; todo esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2169, 2171 y 2175 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referentes al caso de partición judicial de inmuebles y de la contribución de áreas verdes públicas para subdivisiones.

De ser este el caso, previo a dictar sentencia dispondrá que el o los interesados demuestren procesalmente que se ha cumplido con dicha disposición.

### III. ANUNCIO DE PRUEBA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 del COGEP, esta Municipalidad anuncia la siguiente prueba:

#### Prueba Documental:

- 1.- Memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-1638-OF, de fecha 27 de mayo de 2022, del Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad que contiene el Informe No. 170 de 26 de mayo de 2022.
- 2.- Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1843-0, de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 3.- Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1365-O, de 31 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, con el que remite el Informe Técnico CODIGO: STHV-DMC-UCE-2022-1312, de 31 de mayo del 2022.

### IV. PATROCINIO

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 42 numeral 1 del COGEP, de conformidad con el oficio de procuración judicial adjunto, faculto a los abogados: Dr. Freddy Corral Granja y Mónica Jeannette Espín Ruiz, profesionales de la Administración Zonal Calderón, quienes de manera individual o conjunta suscribirán cuanto escrito fuere necesario, así como realicen las diligencias correspondientes para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la presente causa.

### V. NOTIFICACIONES



- 3-3 -  
Mats...

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial Nro. 4571, y a los correos electrónicos: [gestionjuridicaazca@quito.gob.ec](mailto:gestionjuridicaazca@quito.gob.ec); [lorena.donoso@quito.gob.ec](mailto:lorena.donoso@quito.gob.ec); [monica.espin@quito.gob.ec](mailto:monica.espin@quito.gob.ec); y, [freddy.corral@quito.gob.ec](mailto:freddy.corral@quito.gob.ec), correspondientes a la Administración Zonal Calderón.



TEL: 02-22222222  
LORENA  
ELIZABETH  
DONOSO RIVERA

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
Subprocuradora Zonal Calderón  
MDMQ  
Mat. 17-2009-222 F A

07/06/2022



# FUNCIÓN JUDICIAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
Escritos Familia Complejo Judicial Norte

17204-2022-00322  
C-EC

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA  
IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): VICTOR GABRIEL VISCARRA TORRES

No. Proceso: 17204-2022-00322

Recibido el día de hoy, miércoles ocho de junio del dos mil veintidos, a las ocho horas y dieciocho minutos, presentado por PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE QUITO, quien presenta:

ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA,  
En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL )
- 2) resolucion (ORIGINAL )
- 3) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI (ORIGINAL )
- 4) INFORME OFICIAL (ORIGINAL )
- 5) DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO (ORIGINAL )
- 6) Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ (ORIGINAL )
- 7) Oficio Nro. GADDMQ-STHV (ORIGINAL )
- 8) Oficio Nro. GADDMQ (ORIGINAL )

PALMA VELEZ DIANA VICTORIA  
TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS

FUNCIÓN JUDICIAL

Firmado por  
DIANA VICTORIA  
PALMA VELEZ  
C-EC  
QUITO  
0704906856

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

CL VERONICA CAROLINA FONSECA SALAZAR(GESTOR DE ARCHIVO)

